



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISION DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL
CARACAS, DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO LIBERTADOR

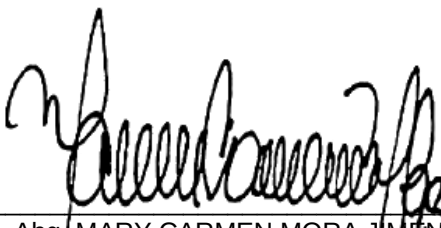


ACTA DE NACIMIENTO

ACTA: 1645
FOLIO: 64

Quien Suscribe Abg. MARY CARMEN MORA JIMENEZ REGISTRADOR (A) AUXILIAR del Estado DISTRITO CAPITAL, según Providencia Administrativa N° 0884 de 13 del Agosto del 2019. Certifica la exactitud del Acta a continuación dice así: ACTA N° 1645.- MARIA ESPERANZA MARTINEZ ONTIVERO PRIMERA AUTORIDAD CIVIL DE LA PARROQUIA SUCRE MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO FEDERAL.- hago constar que hoy; PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS,-Me ha sido presentada una niña por CARMEN JOSEFINA SIERRA PEREZ C.I. n° 6.272.875. de veinte y ocho años, del hogar, natural de Caracas, soltera,-Domiciliada en; Los Flotes calle los higuitos treinta y seis Quien manifestó que la niña cuya presentación hace nació el día, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PASADO AÑO a las tres y cuarenta Antes/meridiem en Hospital General del Oeste y tiene por nombre; "MARIA GABRIELA" Que es hija de la presentante, Testigos del acto; Amilcar Peña y Jairo Cabariari, mayores de edad y de este domicilio, se termino y conformes firmarán el jefe civil / Presentante / Testigos / Secretarios.- La Copia Que Antecede es Certificada a Petición de parte interesada en el Registro Civil, A los 27 Días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinticinco (2025)




Abg. MARY CARMEN MORA JIMENEZ
Registradora Auxiliar de Municipio Libertador



Este Documento es firmado electrónicamente, cumpliendo con el Decreto Ley de mensaje de Datos y Firma Electrónica, de fecha 10 de febrero de 2001, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 37.148, del 28 de febrero de 2001.

Artículo 34 L.O. - La autoridad del Registro Civil expedirá las certificaciones del acta de nacimiento, las cuales no tendrán fecha de Vencimientos; por tanto, los órganos y entes de la Administración Pública, así como las instituciones privadas, no podrán exigirlos con una fecha determinada de expedición, salvo que las mismas sean ilegibles o presentan enmiendas o tachaduras que dificulten su comprensión